

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01603-2024-U

L'ALCORA

Expediente: 235/2024

BASES CONVOCATORIA

XXXIX CONCURSO DE CARTELES DE FIESTAS DEL CRISTO 2024

1.- ENTIDAD CONVOCANTE

1. Administración convocante:	Ayuntamiento de l'Alcora
2. Órgano concedente:	Junta de Gobierno Local
3. Área gestora:	Concejalía de Fiestas
4. Órgano instructor	Personal de departamento de ECEF

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria vendrá determinado por el que se dispone en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Concretamente estos premios se regirán por lo establecido en su disposición adicional primera.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Las restantes normas de Derecho Administrativos.
- La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Alcora aprobada por acuerdo del pleno de día 24 de febrero de 2020 (BOP de Castellón número 86, de 18 de julio de 2020).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2024.
- La Resolución de Alcaldía número 2023-1616 de 19 de junio de 2023 de delegación de competencias del Alcalde en los Regidores, en la Junta de Gobierno Local y en el Pleno.
- Con carácter supletorio, se aplicarán las normas de derecho privado.

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Así mismo para dar cumplimiento a todos los requisitos de publicidad y transparencia, esta convocatoria se regirá por:

- Lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, relativo a la publicidad de la misma en la Base de datos Nacional de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la base de datos nacional de subvenciones y el resto de ayudas públicas.
- Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

3.- OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios del "XXXIX Concurso de Carteles de Fiestas del Cristo 2024", promovido por el Área de

fiestas, para seleccionar el cartel anunciador de las fiestas mayores de l'Alcora 2024 de un modo visual y plástico.

La finalidad de la convocatoria es fomentar, conservar, promocionar y ensalzar las tradicionales Fiestas del Cristo mediante su difusión y conocimiento a través de las artes gráficas.

4.- PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 2024.3382.22706 "Fiestas del Cristo 2024" del programa «Estudios y trabajos técnicos incluidos los premios (Concurso carteles fiestas del Cristo)» del Presupuesto del Ayuntamiento de l'Alcora de 2024.

El importe destinado a estos premios es de 1.200,00 euros.

5.- PREMIOS

La cuantía de los premios será:

- Primer premio: 1.000 euros y una pieza de cerámica alcorina.
- Accésit artista local: 200 euros y una pieza de cerámica alcorina.

6. TRATAMIENTO FISCAL

El primer premio está sujeto a retención o ingreso por anticipado del IRPF por ser el mismo superior a 300,00 euros.

En relación con el anterior y en cumplimiento de la normativa fiscal, el Ayuntamiento practicará, si es el caso, la correspondiente retención e ingreso por anticipado sobre el premio entregado, y en su momento expedirá la oportuna certificación que facilite a los premiados el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (en tener que incorporar los mismos en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibo junto con el resto de las rentas que perciba, y de la cuota total de la cual se podrá deducir como ya ingresado, si es el caso, la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso por anticipado).

7. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán concurrir a esta convocatoria todos/as los/las artistas y diseñadores/as gráficos/as que así lo deseen, mayores de edad, que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de personas beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tal efecto, deberán presentar una declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de la LGS.

Los premiados deberán acreditar, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión que se hayan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Para el cumplimiento de esta obligación, se presumirá que el beneficiario autoriza al Ayuntamiento de l'Alcora a realizar o recabar los datos que ya se encuentran en poder de otras Administraciones o del propio Ayuntamiento salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

La presentación a este concurso supone la aceptación íntegra de las bases y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas.

8. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

8.1.- Los requisitos que tendrán que reunir los carteles serán los siguientes:

a) El Cartel deberá adoptar formato vertical y sus medidas serán de 60x85 cm. Se deberá facilitar solo en formato electrónico incluyendo:

- Imagen digital: formato PNG, JPG o TIFF a 300 PPP (como mínimo) y escala 1:1.
- Imagen vectorial: Archivo de programa de diseño vectorial, preferiblemente SVG, apta para reproducción en imprenta mediante cuatricromía.
- Si su formato excede los 40 MB se podrá adjuntar al tramite un enlace de descarga desde la nube, dicho enlace deberá estar disponible mientras dure el concurso.

b) Su temática deberá de recoger necesaria y respetuosamente el carácter de las fiestas mayores.

c) Los originales podrán realizarse mediante cualquier procedimiento artístico, de manera que su producción litográfica no ofrezca dificultades.

d) En el cartel deberá de figurar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alcora "Logo Escut (png o jpg)" en formato 14,3x20mm y la leyenda "FESTES DEL CRIST 2024 L'ALCORA, del 17 d'agost a l'1 de setembre". Todo, de modo bien visible y que resalte por su colocación. La imagen corporativa se pueden descargar de la página web municipal: www.lalcora.es.

e) Los trabajos presentados portarán un lema, que se incluirá en la solicitud de participación.

Solo podrá presentarse un trabajo por aspirante. La presentación de dos o más solicitudes por el mismo aspirante supondrá su exclusión sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

Los autores asumirán todas las responsabilidades legales del contenido de sus trabajos de forma individual y exclusiva.

Los trabajos pueden ser de autoría individual o colectiva. En el caso de que sea colectiva se adjuntará autorización firmada por todos los miembros autores del trabajo y en este caso el pago del premio se realizará únicamente a quien presente la solicitud de participación.

Los carteles que sean copiados (ej. descargados en Internet) no entrarán en el concurso, así como los que sean calcos o plagio de algún original.

8.2.- El jurado valorará los carteles conforme a los siguientes criterios y baremo:

- a) La expresividad como cartel anunciador de nuestras fiestas mayores: hasta 5 puntos.
- b) Dificultad técnica y composición: hasta 3 puntos.
- c) Originalidad y creatividad del cartel: hasta 2 puntos.

9. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y se remitirá un extracto de la misma a la Base de datos Nacional de Subvenciones, que será a su vez publicado en el BOP por conducto de esta última, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley general de subvenciones.

Por otro lado, tanto la convocatoria como la resolución de concesión se publicará en la web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora <https://lalcora.sedelectronica.es>.

10. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación podrán formalizarse dentro del trámite correspondiente de la sede electrónica "Concurso de Carteles Fiestas del Cristo" (<https://lalcora.sedelectronica.es>) o de forma presencial ante el Registro de entrada del Ayuntamiento, situado en C/ Sant Francesc 5, CP. 12100, l'Alcora dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Castellón.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud de participación el ejemplar del trabajo en formato electrónico, al que se le dará un número de identificación relacionado con la solicitud de participación, relación que el jurado desconocerá para así garantizar el anonimato. Además, deberán aportar fotocopia del documento acreditativo de identidad y en el caso de obras de autoría compartida, autorización del resto de personas que no son la solicitante.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida, se requerirá el interesado para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la notificación, enmiende los defectos o acompañe de los documentos preceptivos, con la advertencia que en caso contrario se considerará que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos que prevé el arte. 21 de la LPAC y que se notificará al interesado.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

11. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará compuesto por:

Presidente:

- Titular: Concejala o concejal del área de fiestas de l'Ajuntament de l'Alcora
- Suplente: Concejala o concejal del área de Cultura de l'Ajuntament de l'Alcora

Secretario:

- Titular: Eva Amorós Pérís, Técnica de gestión de ECEF de l'Ajuntament de l'Alcora.
- Suplentes: M. Carme Garcés Segarra, Jefa del negociado de ECEF de l'Ajuntament de l'Alcora.

Vocales:

- Titulares: 5 personas relacionadas con el mundo de las fiestas del Cristo y/o expertos en artes gráficas.
- Suplentes: 2 personas relacionadas con el mundo de las fiestas del Cristo y/o expertos en artes gráficas.

El fallo del jurado será inapelable.

Los miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los interesados podrán promover la recusación de los miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

El Jurado podrá dejar desierto el concurso si lo cree oportuno por estimar que la calidad de los trabajos presentados no es suficiente o no responde a los objetivos del concurso. Si se declara desierto, la Junta de Gobierno Local tiene conferidas atribuciones para dictaminar.

En caso de empate, se efectuará una segunda votación, que se decidirá, si es necesario, con el voto de calidad de la Presidencia.

12. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El jurado, después de la evaluación de los carteles presentados de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un acta en la cual se concretará el resultado de esta, a efectos de que el órgano instructor efectúe la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente y de la citada acta.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde al personal del departamento de ECEF, y la concesión de los premios corresponde a la Junta de Gobierno Local.

El órgano instructor, comprobará previamente a la formulación de la propuesta de concesión de los premios, que los participantes propuestos como ganadores cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria. Asimismo, les requerirá la presentación de la ficha de mantenimiento de terceros para que la Tesorería municipal pueda proceder al pago de los premios.

En caso de no cumplir alguno de estos requisitos no podrán ser propuestos por el órgano instructor como ganadores del concurso, y en este caso, se propondrá como ganador al autor del siguiente cartel mejor valorado por el jurado.

Se prescinde del tramite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar el concurso desierto si el jurado estima que la calidad de los carteles presentados no es suficiente y no responde a los objetivos del concurso.

De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de estos premios no requiere de justificación ulterior.

El Ayuntamiento expondrá al público, después de la resolución, los originales presentados y admitidos y, además, obligará al autor premiado a firmar su trabajo.

Así mismo, los premiados serán convocados a un acto público de entrega simbólica de los premios. La entrega del premio tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de l'Alcora, C/Sant Francesc, 5, 12110 l'Alcora.

13. PAGO DE LOS PREMIOS.

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la ficha de mantenimiento de terceros (Sede electrónica, catalogo de tramites, archivo ficha de mantenimiento de terceros, disponible en Web <https://lalcora.sedelectronica.es/dossier.1.1>).

14. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución a los interesados será de 6 meses contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Castellón. En todo caso, el silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

La resolución de concesión tiene que ser motivada y se hará constar la aplicación presupuestaria a la cual se imputa, el premiado y el premio concedido.

El acuerdo de resolución de la concesión será notificado al beneficiario. Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa. Si bien, contra misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativa en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

15. TRATAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los diez primeros trabajos mejor valorados por el jurado serán objeto de impresión por parte del Ayuntamiento de l'Alcora para su exposición al público, y quedarán a disposición del ayuntamiento tras la misma, siempre que exista autorización por parte de su autor.

Todos los trabajos presentados serán objeto de publicación en el programa de Fiestas del Cristo 2024.

Los trabajos presentados por el interesado en formato electrónico dentro de un dispositivo, que por cualquier circunstancia no le puedan ser devueltos en el momento de su presentación, una vez incorporados al expediente serán conservados a su disposición durante 6 meses para que puedan recogerlos. Transcurrido el citado plazo sin que se haya retirado, quedarán a disposición del Ayuntamiento de l'Alcora.

16. TRATAMIENTO DE LOS TRABAJOS PREMIADOS

El autor o autores del cartel premiado cederán los derechos de explotación al Ayuntamiento de l'Alcora, no obstante, el autor o autores podrán publicar el cartel libremente donde crean conveniente.

Los derechos de propiedad intelectual quedaran en propiedad del Ayuntamiento de l'Alcora, que hará el uso que crea conveniente, pudiendo realizar cualquier modificación o adaptación al cartel cuando sea necesario.

17. COMPATIBILIDAD DEL PREMIO

El premio que se regula en estas bases no es incompatible con otros que hubieran podido recibir.

18. PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS CONCEDIDOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley General de Subvenciones, se remitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones la información sobre los premios concedidos, sus beneficiarios/as, cantidad concedida y objeto o finalidad del programa.

Por otro lado, tanto la convocatoria como la resolución de concesión, tal y como se indica en la base 9 se publicará en la web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora (<https://alcora.sedelectronica.es>).

19. VERIFICACIÓN Y CONTROL

Los premiados estarán obligados a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por el Ayuntamiento de l'Alcora.

Asimismo, los premios que se otorguen quedarán sometidos a las actuaciones de fiscalización y control que correspondan a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alcora.

20. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de l'Alcora, C/Sant Francesc, 5 de l'Alcora (Castellón), único destinatario de la información aportada voluntariamente.
- Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar las inscripciones de este tipo de concursos.
- Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público.
- Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.
- Cesión a terceras personas: Los datos facilitados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de l'Alcora salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpd@dipcas.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Por otro lado, informamos que de la entrega de premios se podrán captar fotografías o vídeos para ser publicados en boletín, página Web o espacios en redes sociales del Ayuntamiento. En caso de que no nos comunique la oposición a este tratamiento de la imagen, se entenderá que el Ayuntamiento está autorizado para la publicación.

Asimismo, informamos que en los actos relacionados con el concurso a los que asistan familiares o amigos, la captación y el uso de las fotografías o vídeos que hicieran éstos, será bajo su entera responsabilidad.

Este se el texto de las bases que se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

En Alcora, con fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Alcora, 9 de marzo del 2024
Alcalde
Samuel Falomir Sancho